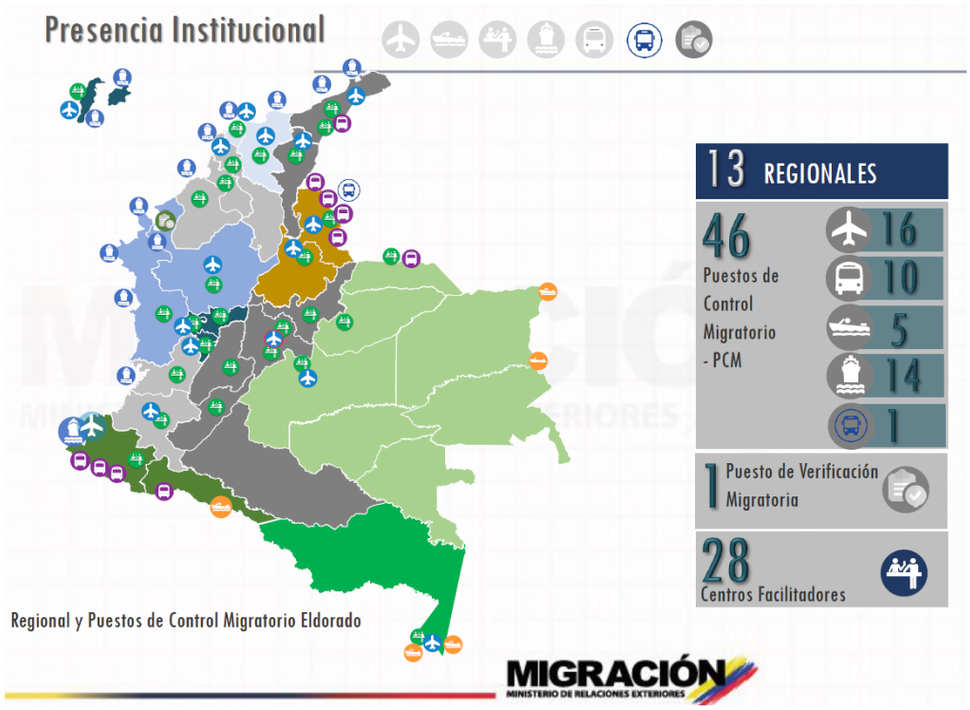
En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional a través del Decreto 4062 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia como un organismo civil de seguridad denominada Migración Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio independiente, con jurisdicción en todo el territorio, adscrita al Ministerio de Relaciones Exteriores e integrada por trece (13) Regionales que cumplen una doble función de administración y servicio al ciudadano, en las que funcionan cuarenta y seis (46) Puestos de Control Migratorio que realizan actividades de inspección y registro del proceso migratorio del país, un (1) Puesto de Verificación Migratoria y veintiocho (28) Centros Facilitadores de Servicios Migratorios, áreas disponibles para la atención al ciudadano, donde las personas pueden acceder, de manera presencial, a los servicios que presta entidad o a realizar sus trámites migratorios.

El objetivo de Migración Colombia es ejercer las funciones de autoridad de vigilancia, control migratorio y de extranjería del Estado Colombiano, dentro del marco de la soberanía Nacional y de conformidad con las leyes y la política que en la materia defina el Gobierno Nacional, para lo cual cuenta con la siguiente cobertura a nivel nacional:



De esta manera, Migración Colombia es reconocida como autoridad migratoria, encargada de realizar el proceso de control de entrada y salida del país de ciudadanos nacionales y extranjeros. Adicionalmente, otra de sus funciones es llevar el registro de identificación de extranjeros y efectuar en el territorio nacional la verificación migratoria de los mismos.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, por ser una entidad de orden nacional propende por el estricto cumplimiento, entre otras, de las siguientes disposiciones Legales:

- Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece: "*El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas".*

- Ley 99 de 1993 *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones".*

- Decreto 1076 del 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".*

Así mismo, es de resaltar que mediante Resolución 1007 del 2017, Migración Colombia instaura su Política de Gestión Ambiental y mediante la Resolución 3801 del 2021 se actualizan los elementos del Sistema de Gestión Ambiental y sus responsabilidades, donde establece su compromiso con la prevención de las implicaciones negativas al medio ambiente, generadas en el desarrollo de sus actividades, en todos los puestos de control migratorio, centros facilitadores de servicios migratorios y oficinas administrativas a nivel nacional.

- **SITUACIÓN ACTUAL:**

Durante las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2022 la Entidad se inscribió voluntariamente al programa de gestión ambiental empresarial ACERCAR de la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá. En el desarrollo de este programa se evaluó la situación de disposición final de residuos evidenciando que los mismos deben contar con las condiciones adecuadas para su almacenamiento, de acuerdo con esto se estableció adecuar progresivamente los depósitos actuales de

Migración Colombia para cada una de las sedes que se encuentran ubicadas a nivel Nacional, lo cual se inició en la vigencia 2020 con el CFSM Calle 100, se continuó con la adecuación del CFSM Medellín para el 2021, se encuentra en curso la adecuación de los depósitos del CFSM Barranquilla, el CFSM Pereira y el CFSM Cartagena y se proyectó la adecuación del depósito del CFSM Cali para octubre del 2022

Como resultado de las anteriores visitas, la autoridad ambiental recomienda destinar un área específica en las sedes de Migración a Nivel Nacional que le permita almacenar temporalmente y adecuadamente los diferentes tipos de residuos identificados en la AGAG.12 Guía Manejo de Residuos Sólidos, generados por el desarrollo de las actividades misionales y administrativas.

Por lo anterior, se requiere contratar los servicios de adecuación del depósito de almacenamiento temporal de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, generados por las actividades misionales y administrativas del CFSM Cali – Regional Occidente, que permita dar cumplimiento al Título II, Capitulo II del Decreto 2981 del 2013 y al artículo 2.2.6.1.3.1., literal k, parágrafo 1 del Decreto 1076 del 2015 y demás normatividad relacionada

- **VENTAJAS DE LA CONTRATACIÓN:**

Expuesta la situación actual de la Entidad, se hace necesaria la contratación de los servicios de adecuación del depósito de almacenamiento temporal de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, generados por las actividades misionales y administrativas del CFSM Cali – Regional Occidente, con el objetivo de contar con un área específica adecuada para la gestión integral de los mismos.

Por todo lo anterior, a continuación, se establecen algunas ventajas que este proceso de contratación le permitirá obtener a la Entidad:

- Gestionar en términos de eficiencia, eficacia y efectividad, los impactos ambientales significativos y contribuir en el cumplimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental 2022 mejorando así su desempeño ambiental.
- Cumplir a cabalidad con la normativa ambiental referenciada en el anterior apartado.
- Eliminar peligros potenciales para la salud de los funcionarios y usuarios que directa o indirectamente están en contacto con estos elementos en la Sede CFSM Cali – Regional Occidente.
- Optimizar las áreas físicas que actualmente se encuentran ocupadas por estos residuos.
- Busca corregir y mejorar el desempeño ambiental en las diversas actividades generadoras de residuos peligrosos.
- Contribuir a las buenas prácticas necesarias para una gestión ambiental adecuada que cumpla con los requerimientos de los entes de control.

En ese sentido, con la presente contratación **MIGRACIÓN COLOMBIA** busca dar cumplimiento a sus objetivos y funciones, así como al proyecto de inversión a saber:

Plan Anual de Adquisiciones.	**No Plan de Adquisiciones.**	PAABS 33.
	Consecutivo.	100.
Tipo de presupuesto asignado.	Gastos de Inversión.	
Nombre del proyecto o de la necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones.	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MIGRATORIO A NIVEL NACIONAL.	
Código BPIN No.	2018011000364.	

Igualmente, con la contratación que se solicita la Subdirección Administrativa y Financiera de Migración Colombia, busca dar cumplimiento a su Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Entidad a saber:

Denominación.	Plan Institucional de Gestión Ambiental
Meta.	Gestionar de forma adecuada el 100% de los residuos generados en la sede CFSM Cali – Regional Occidente
Actividad principal.	Conformar la infraestructura necesaria para la disposición y control de los residuos sólidos generados por la Entidad.
Actividad desagregada.	Ejecutar el proceso de contratación para la adecuación de depósitos de residuos en las regionales priorizadas, cumpliendo con los estándares técnicos y requisitos legales de la normatividad ambiental vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1. Objeto del Proceso de Contratación.

Contratar los servicios para la adecuación del depósito de almacenamiento temporal de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, generados por las actividades misionales y administrativas del CFSM Cali – Regional Occidente.

2.2 Clasificación UNSPSC.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

Segmento		Familia		Clase		Producto	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12	Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales	11	Servicios de Construcción de edificios comerciales y de Oficina	03	Servicio de renovación y reparación de edificios comerciales y de Oficinas

		<table><tr><td>72</td><td>Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento</td><td>12</td><td>Servicios de Construcción de edificaciones no residenciales</td><td>10</td><td>Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas</td><td>08</td><td>Servicio de construcción y remodelación de bodegas</td></tr></table>
2.3. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual.		**Social:** No aplica. **Económico:** No aplica. **Ambiental:** El cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista, numeral 2.5.2 de los presentes Estudios Previos, enmarcadas para el cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 y la Resolución 472 del 2017. **Salud:** No aplica. **Técnico:** No aplica de conformidad al tipo de contratación, toda vez que la adecuación y/o reparaciones locativas internas a realizar no afectará la parte estructural del lugar donde se llevará a cabo dicha labor, teniendo en cuenta que son reparaciones Locativas, y en este sentido, no se requiere licencia de construcción, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 del 2015, emitido por el Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se especifica que no se requerirá tramitar Licencia de construcción en actividades como: reparaciones locativas, cambio de pisos, remodelación de baños y cocina, muros en Drywall, pintura interna, redes hidráulicas, eléctricas o reguladas y red de gas.
2.4 Obligaciones del contratista.	**2.4.1. Generales.**	El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Cumplir el contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Garantizar el bien o servicio de conformidad con lo establecido en el contrato. **3.** Presentar los informes y/o documentos soportes de conformidad con lo establecido en el contrato. **4.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, así como el pago de aporte a Parafiscales (Cajas de compensación, ICBF y SENA), cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia. **5.** Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1443 del 2014, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo. **6.** Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **7.** Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **8.** Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución. **9.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran. **10.** Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente. **11.** Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **12.** Cumplir a cabalidad con cada una de las solicitudes requeridas por Migración Colombia, de acuerdo a las especificaciones técnicas del presente contrato. **13.** Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato. **14.** Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **15.** Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. **16.** En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y pliegos de condiciones frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contentivos de la etapa precontractual. **17.** Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **18.** Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **19.** El contratista deberá estar atento y dispuesto a cualquier requerimiento que haga el Supervisor de acuerdo con lo estipulado en el contrato. **20.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas. **21.** Supervisar el correcto desempeño de sus empleados o personas destinadas para la prestación del servicio. **22.** Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia no mayor a **noventa (90) días** de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012. **23.** Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el **SIIF**. **24.** El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28. **25.** El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo. **26.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

	2.4.2. Específicas.	El contratista se obliga para con la Entidad a: **1.** Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución. **2.** Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, actas de inicio, actas de menores y mayores cantidades de Obra, Actas de Terminación, Actas de Liquidación y demás que sean necesarias. **3.** Elaborar y concertar el cronograma o plan de trabajo requerido para la adecuación del depósito de almacenamiento temporal de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos del CFSM Cali – Regional Occidente **4.** Cumplir con el protocolo de obras establecido por el Ministerio de Salud y protección social mediante Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y la Resolución 777 del 02 de junio de 2021, el cual debe ser adoptado por la empresa contratista para la prevención del contagio de COVID-19. **5.** Cumplir con el protocolo adoptado por la entidad para la prevención del contagio de COVID-19 contenido en la circular No: 028 – 2020, la cual hace parte integral del estudio previo. **6.** Informar semanalmente al supervisor, acerca del ingreso, retiro y estado de salud del personal contratado para la ejecución de la Obra. **7.** Suministrar todos los materiales, herramientas requeridas para la adecuación del depósito de almacenamiento temporal de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos del CFSM Cali– Regional Occidente. **8.** Asistir a los comités de obra de carácter ordinario o extraordinario, convocados por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo. **9.** Cumplir con: NSR-10, Norma de Sismo Resistencia. NTC 6047, Accesibilidad al medio físico. NTC 4595, Señalización. **10.** Cumplir con los lineamientos establecidos en la Guía Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios. **11.** Garantizar la Calidad de la Obra y/o Servicio prestado, para ello debe contar con una infraestructura y herramienta necesaria para la adecuada ejecución de los trabajos relacionados en el anexo técnico del presente documento. **12.** Cumplir con los lineamientos establecidos en guía Manejo de residuos sólidos AGAG.12 **13.** Gestionar integralmente los residuos peligrosos y de construcción generados por la adecuación del depósito de almacenamiento temporal de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos del CFSM Cali – Regional Occidente, de acuerdo a lo establecido en el Título 6 – Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.1, 2.2.6.1.3.2., 2.2.6.1.3.3., 2.2.6.1.3.6. y 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1076 del 2015 y el Numeral 3 del Artículo15, y el Artículo 20 de la Resolución 472 del 2017. **14.** Generar las certificaciones correspondientes al manejo tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y de construcción generados por la construcción y adecuación del depósito de almacenamiento temporal de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos del CFSM Cali – Regional Occidente, de acuerdo a lo establecido en el Título 6 – Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.1, 2.2.6.1.3.2., 2.2.6.1.3.3., 2.2.6.1.3.6. y 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1076 del 2015 y el Numeral 3 del Artículo 15 de la Resolución 472 del 2017. **15.** Atender oportunamente las solicitudes de información generadas por el Gestor Ambiental de Migración Colombia o Supervisor del contrato relacionada con trámites y requisitos legales aplicables que dependan del contratista.
2.5 Obligaciones de Migración Colombia.		**1.** Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato. **2.** Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el Supervisor del Contrato en las condiciones pactadas. **4.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **5.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **6.** Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor. **7.** Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **8.** Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna. **9.** Colaborar con el CONTRATISTA en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. **10.** Las demás inherentes a este tipo de contrato.
2.6 Informes y/o productos.		El contratista deberá presentar al supervisor del contrato o quien haga sus veces: **1.** Informe periódico (semanal o quincenal) sobre el avance del contrato frente a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, económicos y legales inherentes a la ejecución de la obra, dentro del periodo objeto del informe. • Seguimiento al Cronograma y Balance de Obra • Registro Fotográfico **2.** Informe Final del contrato frente a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, económicos y legales inherentes a la ejecución de la obra, dentro del periodo objeto del informe. • Cierre al Cronograma y Balance de Obra • Acta de entrega y finalización de la Obra • Registro de entrega de Residuos RCD y Peligrosos • Certificados de manejo tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos y de construcción • Registro Fotográfico Final • Radicación factura o documento equivalente

2.7 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

Hacen parte de los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto que describen el objeto del contrato de las obras a ejecutarse, los que se relacione a continuación:

- Descripción y cantidades de obra.
- Especificaciones técnicas de la obra.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas y condiciones mínimas requeridas por la UAEMC, que debe cumplir el contratista, respecto a la Adecuación y reparaciones locativas del CFSM Cali – Regional Occidente:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	**PRELIMINARES DE OBRA**		
1,1	Replanteo área para localización depósito	M2	12,20
1,2	Demolición de piso existente en tableta de gres y gravilla lavada, espesor promedio 20 cms	M3	2,44
1,3	Suministro e instalación de cerramiento en poli sombra sobre área de trabajo H= 2,00 Mts.	ML	14,00
	SUB-TOTAL		
2	**CIMENTACIÓN**		
2,1	Viga de amarre de cimentación 0,20 x 0,15 mts., concreto ref. 3.000 PSI	M3	0,30
2,2	Mejoramiento base placa de contrapiso en concreto pobre 2.000 PSI e= 0,05 mts.	M2	12,20
2,3	Placa de contra piso en concreto 3.000 PSI h= 0,12 mts.	M3	1,30
2,4	Instalación de anclajes expansivos 3/8" viga de amarre de pisos a elementos estructurales existentes.	UN.	16,00
2,5	Suministro e instalación de refuerzo en malla electro soldada	M2	12,20
	SUB-TOTAL		
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**		
3,1	Columnata en concreto ref. 3.000 PSI, de 0,15 x 0,15 mts.	M3	0,25
3,2	Viga de amarre de corona en concreto ref. 3.000 PSI, de 0,20 x 0,15 mts.	M3	0,30
	SUB-TOTAL		
4	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**		
4,1	Suministro e instalación de mampostería de cerramiento en bloque estriado de arcilla No.4	M2	23,00
4,2	Suministro e instalación de pañete impermeabilizado 1:3 sobre muros.	M2	46,00
4,3	Filos y dilataciones	ML	18,00
4,4	Construcción poceta lava traperos de 0,80 x.040 x 0,40 mts, en ladrillo tolete y pañete impermeabilizado 1:3	UN.	1,00
	SUB-TOTAL		
5	**PISOS**		
5,1	Alistado pisos en mortero impermeabilizado e= 0,04 mts.	M2	12,20
5,2	Suministro e instalación de pisos en tableta cerámica 0,60 x 0,60 mts., tráfico pesado, color blanco, antideslizante. Incluye poceta lava traperos.	M2	12,20
5,3	Suministro e instalación de guarda escobas en tableta cerámica color blanco de 0,40 x 0.07 mts.	ML	16,00
5,4	Suministro e instalación de wing o esquinero blanco	ML	2,40
	SUB-TOTAL		
6	**ESTRUCTURA LIVIANA CIELORRASO Y CUBIERTA**		
6,1	Suministro e instalación de cielorraso en lámina PVC, perfilería en aluminio color blanco y bocel perimetral de remate.	M2	15,00
	SUB-TOTAL		
7	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**		
7,1	Suministro e instalación de Punto salida A.F. 1/2" PVC. Incluye accesorios	UN.	1,00
7,2	Suministro e instalación de tubería PVC - Presión 1/2" RDE 21. Incluye accesorios	ML	6,00
7,3	Empate tubería red de agua potable a red existente (incluye excavaciones y/o regatas y/o regatas y/o rellenos y/o resanes)	GL.	1,00
7,4	Suministro e instalación de tubería PVC Sanitaria 3" Incluye accesorios	ML	6,00

	7,5	Suministro e instalación de Punto desagüe sanitario poceta y sifón 3" PVC	UN.	2,00	
	7,6	Suministro e instalación de Registro de paso de 1/2" tipo RW	UN.	1,00	
	7,7	Suministro e instalación de Tapa registro plástico de 0,20 x 20 cms.	UN.	1,00	
	7,8	Suministro e instalación de llave tipo jardín en poceta lava traperos.	UN.	1,00	
	7,9	Empate tubería red sanitaria a red existente (incluye excavaciones y/o regatas y/o rellenos y/o resanes)	GL	1,00	
	7,10	Suministro e instalación de wing o esquinero blanco	ML	2,40	
		SUB-TOTAL			
	8	**CARPINTERIA EN ALUMINIO**			
	8,1	Suministro e instalación de puerta de acceso, estructura en perfil de aluminio anodizado color negro. Incluye cerradura 2,00 x 1,00	Un.	1,00	
	8,2	Suministro e instalación de ventana rejilla, en aluminio anodizado negro tipo persiana fija, de 1,60 x 0,40 mts.	Un.	1,00	
		SUB-TOTAL			
	9	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**			
	9,1	Conexión a red eléctrica existente	GL	1,00	
	9,2	Suministro e instalación para salida toma eléctrica	Un.	1,00	
	9,3	Suministro e instalación de lámpara LED Tipo panel de incrustar de 0,60 x 0,60 mts.	Un.	2,00	
	9,4	Suministro e instalación para salida interruptor sencillo	Un.	1,00	
	9,5	Suministro e instalación de sensor de movimiento, para optimizar la iluminación y ventilación de áreas cerradas.	Un.	1,00	
		SUB-TOTAL			
	10	**PINTURA**			
	10,1	Suministro y aplicación de pintura epóxica sobre muros internos, 3 manos color blanco.	M2	32,00	
	10,2	Suministro y aplicación de pintura acrílica antihumedad sobre pañetes muros exteriores, 3 manos	M2	22,00	
		SUB-TOTAL			
	11.	**ASEO GENERAL Y VARIOS**			
	11,1	Aseo general y retiro sobrantes obra	GL	1,00	
	11,2	Suministro e instalación de Letreros de señalización áreas 21 cm x 15 cm	Un.	7,00	
	11,3	Adecuación Suministro e instalación de Contenedores de Residuos Cap180 Lts. (Blanco, 2 Negros y Rojo).	Un.	4,00	
	11,4	Suministro y puesta en funcionamiento Báscula con capacidad de 500Kg	Un.	1,00	
	11,5	Suministro e instalación de Porta escobas metálico 4 ganchos	Un.	1,00	
2.8. Personal solicitado para la ejecución del objeto a contratar.	• Un maestro de obra o tecnólogo de construcción. • Un oficial de obra. • 2 ayudantes de obra.				

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para las obras de adecuación del depósito de almacenamiento temporal de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos se deben cumplir con las exigencias técnicas descritas en el **ANEXO TECNICO - GENERALIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES DE LA OBRA** y las que se relacionan a continuación:

- Ejecutar las obras en el **CFSM Cali – Regional Occidente: Avenida 3A norte # 50N-20 | Barrio La Flora**
- Revisar todas las condiciones escritas en el ANEXO TECNICO 01 - GENERALIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES DE LA OBRA para la aceptación y ejecución del proyecto
- Serán por cuenta del Contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal, como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario, que el supervisor del contrato exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios, mínimo un extintor contra incendios que cumpla con las recomendaciones para tal fin y cumpla con todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la ley en el país. Así mismo cumplir con los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional para la prevención del contagio de COVID-19
- Cumplir con: NSR-10, Norma de Sismo Resistencia. NTC 6047, Accesibilidad al medio físico. NTC 4595, Señalización.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Título 6 – Sección 3. Artículos 2.2.6.1.3.1, 2.2.6.1.3.2., 2.2.6.1.3.3., 2.2.6.1.3.6. y 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1076 del 2015 y el Numeral 3 del Artículo 15 y el Artículo 20 de la Resolución 472 del 2017.
- Dar cumplimiento a la Guía Manejo de residuos sólidos AGAG.12, Dar Cumplimiento a los Lineamientos de la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios ETHG.25
- El Contratista deberá presentarle al Supervisor del contrato, muestra del material a utilizar al inicio de la ejecución del contrato.

- El Supervisor podrá realizar visitas en el momento que así lo considere necesario, en donde verificará la calidad de los bienes antes de realizar el recibido a satisfacción de los mismos.
- Los elementos deben ser entregados en buen estado físico y de funcionamiento
- Garantizar que los precios que figuran en la propuesta son comerciales, que no violan ninguna regulación y que no serán aumentados ni recargados de ninguna forma.
- El transporte, cargue, descargue de los productos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual, serán asumidos por el contratista.
- Reemplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para la entidad, todos los elementos que resulten de mala calidad, dentro de un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas.
- Cumplir con los requisitos medio ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que le apliquen según el objeto de la presente contratación, de lo cual el supervisor será garante.
- Migración Colombia no aceptará modificación y alteración de apartes de carácter técnico a las especificaciones técnicas únicas requeridas, o elementos diferentes a los señalados en la ficha técnica.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1 Valor del contrato.	El valor estimado del contrato es por **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)** incluidos los impuestos a que haya lugar. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio realizado para las obras de adecuación del depósito de almacenamiento temporal de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos del CFSM Cali–Regional Occidente.
4.2 Justificación.	Para determinar el presupuesto estimado para esta contratación, se efectúo un análisis de costos, el cual se fundamentó en los precios cotizados por diferentes empresas. Como resultado de las cotizaciones allegadas se promedió el valor estimado para el sondeo de mercado. Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos, con base en los cuales los proponentes formularán sus ofertas, de tal forma que las mismas se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el estudio previo.
4.3 Variables utilizadas para calcular el valor del contrato.	Para determinar el presupuesto oficial requerido para adelantar el proceso, se procedió a realizar el estudio de mercado con empresas que cuentan con los servicios objeto de esta contratación y que cuentan con la experiencia necesaria para poder desarrollar el presente proceso. Se realizaron invitaciones a cotizar a empresas - Arquitectos que usualmente se presentan en procesos de contratación para entidades, tales como: **1.** GONZALEZ GARAVITO AIDA PAOLA CC 1.003.503.887 **2.** JUAN ELIAS MARRUGO HERAZO – ARQUITECTO CC 78.716.680 De las empresas anteriormente mencionadas, se recibieron Dos (2) cotizaciones de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	1. AIDA PAOLA GONZALEZ GARAVITO - INGENIERA CIVIL		2. JUAN ELIAS MARRUGO HERAZO - ARQUITECTO	
				Vr. Unitario	Vr. Total	Vr. Unitario	Vr. Total
1	**PRELIMINARES**						
1,1	Replanteo área para localización depósito	M2	12,20	5.000,00	61.000,00	7.000,00	85.400,00
1,2	Demolición de piso existente en tableta de gres y gravilla lavada, espesor promedio 8 cm	M3	2,44	17.000,00	41.480,00	15.000,00	36.600,00
1,3	Suministro e instalación de cerramiento en poli sombra sobre área de trabajo h= 2,00 Mts.	ML	14,00	18.000,00	252.000,00	20.000,00	280.000,00
	SUB-TOTAL				**$ 354.480,00**		**$ 402.000,00**
2	**CIMENTACIÓN**						
2,1	Viga de amarre de cimentación 0,20 x 0,15 mts., concreto ref. 3000 PSI	M3	0,30	800.000,00	240.000,00	850.000,00	255.000,00
2,2	Mejoramiento base placa de contrapiso en concreto pobre 2000 PSI e= 0,05 mts.	M2	12,20	150.000,00	1.830.000,00	170.000,00	2.074.000,00
2,3	Placa de contrapiso en concreto 3.000 PSI h= .12 mts.	M3	1,30	800.000,00	1.040.000,00	850.000,00	1.105.000,00
2,4	Instalación de anclajes expansivos 3/8" viga de amarre de pisos a elementos estructurales existentes.	UN.	16,00	45.000,00	720.000,00	50.000,00	800.000,00
2,5	Suministro e instalación de refuerzo en malla electro soldada	M2	12,20	10.000,00	122.000,00	13.500,00	164.700,00
	SUB-TOTAL				**$ 3.952.000,00**		**$ 4.398.700,00**
3	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**						
3,1	Columnata en concreto ref. 3.000 PSI, de .15 x .15 mts.	M3	0,20	800.000,00	160.000,00	850.000,00	170.000,00
3,2	Viga de amarre de corona en concreto ref. 3.000 PSI, de .20 x .15 mts.	M3	0,30	800.000,00	240.000,00	850.000,00	255.000,00
	SUB-TOTAL				**$ 400.000,00**		**$ 425.000,00**
4	**MAMPOSTERÍA Y PAÑETES**						
4,1	Suministro e instalación de mampostería de cerramiento en bloque estruiado de arcilla No. 4	M2	23,00	40.000,00	920.000,00	35.000,00	805.000,00
4,2	Suministro e instalación de pañete impermeabilizado 1:3 s/muros	M2	46,00	28.000,00	1.288.000,00	25.000,00	1.150.000,00
4,3	Filos y dilataciones	ML	18,00	12.000,00	216.000,00	15.000,00	270.000,00
4,4	Construcción poceta lavatraperos de .80 x. 40 x .40 mts, en ladrillo tolete y pañete impermeabilizado 1:3	UN.	1,00	200.000,00	200.000,00	250.000,00	250.000,00
	SUB-TOTAL				**$ 2.624.000,00**		**$ 2.475.000,00**
5	**PISOS**						
5,1	Alistado pisos en mortero impermeabilizado e= 0,04 mts.	M2	12,20	30.000,00	366.000,00	35.000,00	427.000,00
5,2	Suministro e instalación de pisos en tableta cerámica .60 x .60 mts., tráfico pesado, color blanco, antideslizante. Incluye poceta lavatraperos.	M2	12,20	70.000,00	854.000,00	80.000,00	976.000,00
5,3	Suministro e instalación de guardaescoba en tableta cerámica color blanco de .40 x 0.07 mts.	ML	16,00	32.000,00	512.000,00	35.000,00	560.000,00
5,4	Suministro e instalación de w ing o esquinero blanco	ML	2,40	12.000,00	28.800,00	15.000,00	36.000,00
	SUB-TOTAL				**$ 1.760.800,00**		**$ 1.999.000,00**
6	**ESTRUCTURA LIVIANA CIELORRASO**						
6,1	Suministro e instalación de cielorraso en lámina PVC, perfilería en aluminio color blanco y bocel perimetral de remate	M2	15,00	45.000,00	675.000,00	50.000,00	750.000,00
	SUB-TOTAL				**$ 675.000,00**		**$ 750.000,00**
7	**INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**						
7,1	Suministro e instalación de Punto salida A.F. 1/2" PVC. Incluye accesorios	UN.	1,00	65.000,00	65.000,00	70.000,00	70.000,00
7,2	Suministro e instalación de tubería PVC - Presión 1/2" RDE 21. Incluye accesorios	ML	6,00	20.000,00	120.000,00	25.000,00	150.000,00
7,3	Empate tubería red de agua potable a red existente (incluye excavaciones y/o regatas y/o rellenos y/o resanes)	GL	1,00	600.000,00	600.000,00	500.000,00	500.000,00
7,4	Suministro e instalación de tubería PVC Sanitaria 3" Incluye accesorios	ML	6,00	45.000,00	270.000,00	50.000,00	300.000,00
7,5	Suministro e instalación de Punto desagüe sanitario poceta y sifón 3" PVC	UN.	2,00	170.000,00	340.000,00	150.000,00	300.000,00
7,6	Suministro e instalación de registro de paso 1/2"	UN.	1,00	80.000,00	80.000,00	90.000,00	90.000,00
7,7	Suministro e instalación de Tapa registro plástico de .20 x .20 cms	UN.	1,00	30.000,00	30.000,00	35.000,00	35.000,00
7,8	Suministro e instalación de llave tipo jardín en poceta lavatraperos	UN.	1,00	32.000,00	32.000,00	35.000,00	35.000,00
7,9	Empate tubería red sanitaria a red existente (incluye excavaciones y/o regatas y/o rellenos y/o resanes)	GL	1,00	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
7,10	Retiro y disposición final de escombros	M3	5,00	200.000,00	1.000.000,00	300.000,00	1.500.000,00
	SUB-TOTAL				**$ 3.037.000,00**		**$ 3.980.000,00**
8	**CARPINTERÍA EN ALUMINIO**						
8,1	Suministro e instalación de puerta de acceso, estructura en perfil de aluminio anodizado color negro. Incluye cerradura 2,00 x 1,00	UN.	1,00	800.000,00	800.000,00	700.000,00	700.000,00
8,2	Suministro e instalación de ventana rejilla, en aluminio anodizado negro tipo persiana fija, de 1,60 x 0,40 mts	UN.	1,00	250.000,00	250.000,00	300.000,00	300.000,00
	SUB-TOTAL				**$ 1.050.000,00**		**$ 1.000.000,00**
9	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**						
9,1	Conexión a red eléctrica existente	GL	1,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
9,2	Suministro e instalación salida toma eléctrica doble	UN.	1,00	50.000,00	50.000,00	60.000,00	60.000,00
9,3	Suministro e instalación de lámpara LED Tipo panel de incrustar de 0,60 x 0,60 mts	UN.	2,00	120.000,00	240.000,00	100.000,00	200.000,00
9,4	Suministro e instalación para salida interruptor sencillo	UN.	1,00	40.000,00	40.000,00	50.000,00	50.000,00
9,5	Suministro e instalación de sensor de movimiento, para optimizar la iluminación y ventilación de áreas cerradas	UN.	1,00	200.000,00	200.000,00	250.000,00	250.000,00
	SUB-TOTAL				**$ 2.030.000,00**		**$ 1.560.000,00**
10	**PINTURA**						
10,1	Suministro y aplicación de pintura epóxica sobre pañete muros internos, 3 manos color blanco	M2	46,00	45.000,00	2.070.000,00	42.000,00	1.932.000,00
10,2	Suministro y aplicación de pintura acrilílica antihumedad sobre pañete muros externos, 3 manos color blanco.	M2	23,00	27.000,00	621.000,00	25.000,00	575.000,00
	SUB-TOTAL				**$ 2.691.000,00**		**$ 2.507.000,00**
11	**ASEO GENERAL Y VARIOS**						
11,1	Aseo general y retiro sobrantes obra	GL	1,00	600.000,00	600.000,00	448.047,90	448.047,90
11,2	Suministro e instalación de letreros de señalización áreas 21 cm x 15 cm	UN.	7,00	38.000,00	266.000,00	35.000,00	245.000,00
11,3	Suministro e instalación de Contenedores de Residuos Cap180 Lts. (Blanco, 2 Negros y Rojo) O Puntos ecologicos (Blanco, Negro y Verde)	UN.	4,00	950.000,00	3.800.000,00	850.000,00	3.400.000,00
11,4	Suministro y puesta en funcionamiento báscula con capacidad de 500Kg	UN.	1,00	650.000,00	650.000,00	700.000,00	700.000,00
11,5	Suministro e instalación de porta escobas metálico 4 ganchos	UN.	1,00	59.299,83	59.299,83	80.000,00	80.000,00
	SUBTOTAL				**$ 5.375.299,83**		**$ 4.873.047,90**
	TOTAL (INCLUYE TODOS LOS COSTOS)				**$ 23.949.579,83**		**$ 24.369.747,90**
	IVA 19%				**$ 4.550.420,17**		**$ 4.630.252,10**
	TOTAL PROPUESTA				**$ 28.500.000,00**		**$ 29.000.000,00**

	Se realizó el cálculo del promedio de las cotizaciones presentadas que permitió estimar el presupuesto para el proceso de contratación, arrojando como resultado el valor de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 28.750.000,00)** A partir de lo anterior se define el valor estimado para el contrato por **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 30.000.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar y corresponderá a la entrega efectiva y real de la obra tal como se encuentra concebida en el anexo técnico.
4.4 Análisis del Sector.	Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas dedicadas a la reparación y adecuación del depósito de almacenamiento temporal de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. **1. PERSPECTIVA LEGAL, ORGANIZACIONAL, COMERCIAL, FINANCIERA, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO:** **1.1 PERSPECTIVA LEGAL:** El marco legal vigente aplicable al proceso de contratación que se requiere adelantar, se describe en el siguiente listado de normas que comprenden temas de orden técnico, constructivo y las referentes a la contratación estatal. ▪ Constitución Política de Colombia ▪ Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, leyes que lo complementan o modifican y decretos reglamentarios: ▪ Ley 80 de 1993 ▪ Ley 1150 de 2017 ▪ Ley 1474 de 2011 (Estatuto anticorrupción) ▪ Ley 816 de 2003 (apoyo a la industria nacional a través de la contratación pública) ▪ Ley 361 de 1997 (establece mecanismos de apoyo a la integración social de las personas con limitación ▪ Ley 850 de 2003 (veedurías ciudadanas) ▪ Decreto reglamentario 1510 de 2013 ▪ Decreto Ley 019 de 2012 ▪ Decreto 4710 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia compra eficiente) ▪ Decreto reglamentario 1082 de 2015 ▪ Decreto 791 de 2014 ▪ Ley 99 de 1993 (Gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales) ▪ Directiva 0013 de 2005 de la Procuraduría Nacional de la Nación ▪ Manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para el ▪ Sistema de compras. **NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA:** **ESTRUCTURAS:** CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMORRESISTENTES NSR-10. Adoptado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, según el Decreto 0926 de marzo de 2010. **REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS** RAS-2000 (Reglamento Técnico para el sector del agua potable y saneamiento básico). NTC 2050 Código eléctrico colombiano. RETIE. RETILAP. **1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL:** **SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL** ***Tabla 1:*** *Sector Económico* **SECTOR ECONÓMICO** Sector Terciario de la Economía Servicios de mantenimiento de edificios **ASPECTOS GENERALES, COMERCIALES E HISTÓRICOS DEL MERCADO** Para el año 2021, el valor agregado de la construcción crece 5,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: ● Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,6%. ● Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 4,6%. ● Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 6,6%.

En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la construcción crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

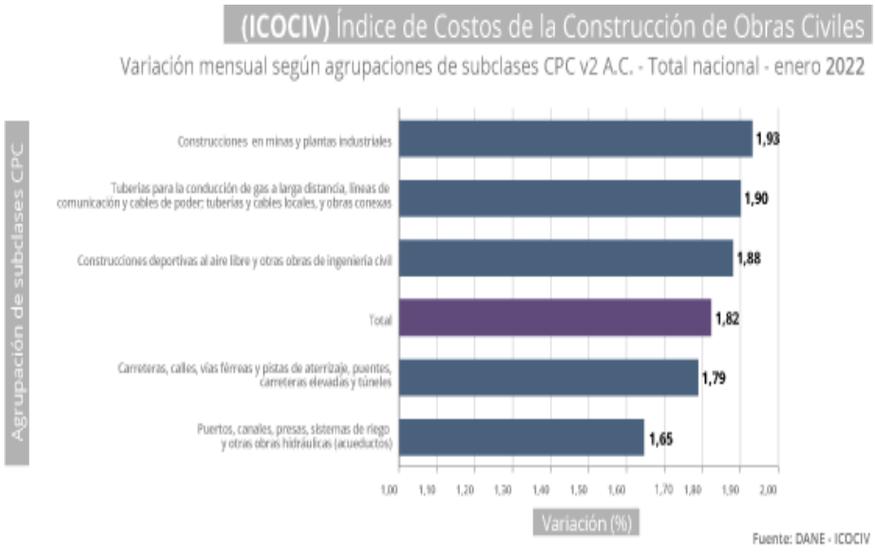
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 13,3%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 6,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 7,5%.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	11,6	13,3	4,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-4,6	-6,0	3,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	6,6	7,5	4,2
Construcción	**5,7**	**6,2**	**4,3**

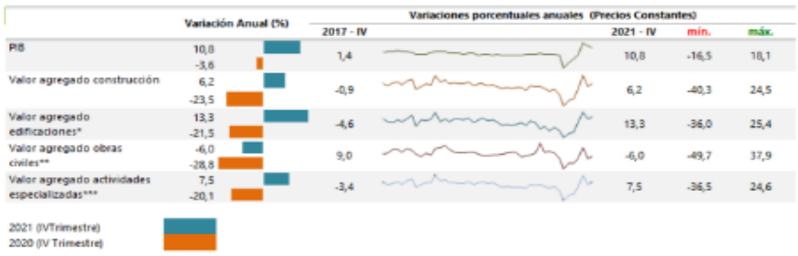
Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

En enero de 2022, la variación mensual del ICOCIV fue 1,82%, en comparación con diciembre de 2021. Tres de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción se ubicaron por encima del promedio nacional (1,82%): Construcciones en minas y plantas industriales (1,93%), Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (1,90%) y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,88%). Por otra parte, la agrupación de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (1,79%), y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (1,65%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.



En el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 10,8% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 6,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (13,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (7,5%).

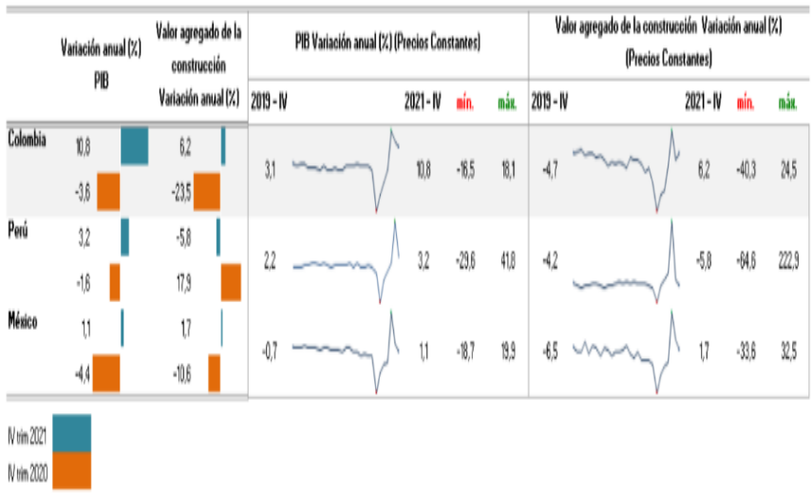
Gráfico 1. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021 (IV trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 10,8%, seguido de Perú y México que presentaron un crecimiento del 3,2% y 1,1% respectivamente. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un crecimiento en dos países de análisis, Colombia (6,2%) y México (1,7%) siendo más significativo el de Colombia, mientras Perú tuvo un decrecimiento de 5,8%, con relación al mismo trimestre de 2020.

Gráfico 2. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica Variación anual 2019 (IV trimestre) – 2021 (IV trimestre)

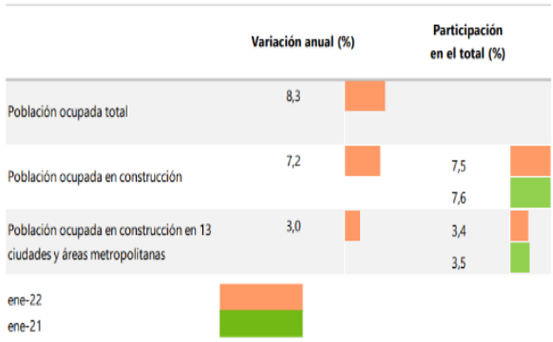


Fuente: DANE (Colombia), INEGI (México), Banco Central (Chile)
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 20.696 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,5% de los ocupados. En enero de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 8,3%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 7,2%.

Para enero 2022, 1.551 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 45,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (698 miles de personas), que además presentaron un aumento del 3,0%, es decir, 20 mil personas más con respecto a enero de 2021.

Gráfico 3. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2021 – 2022 (Ene)

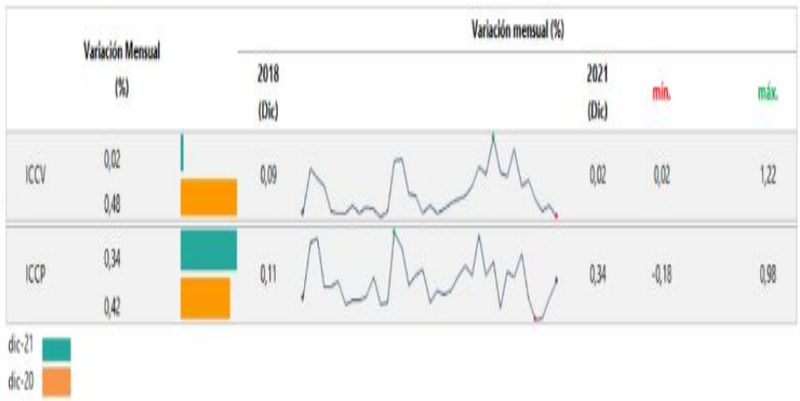


Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios y El Zulia, Ibagué, Montería, Cartagena, Villavicencio.

Frente a los costos de construcción en diciembre de 2021, el índice de Costos de la Construcción de Vivienda ICCV, registró una variación mensual de 0,02%, frente a noviembre del 2021.

En diciembre de 2021, el índice de Costos de la Construcción Pesada ICCP, registró una variación mensual de 0,34%, frente a noviembre del 2021

Gráfico 4. Variación mensual del ICCV e ICCP – Total nacional 2018 – 2021 (diciembre)

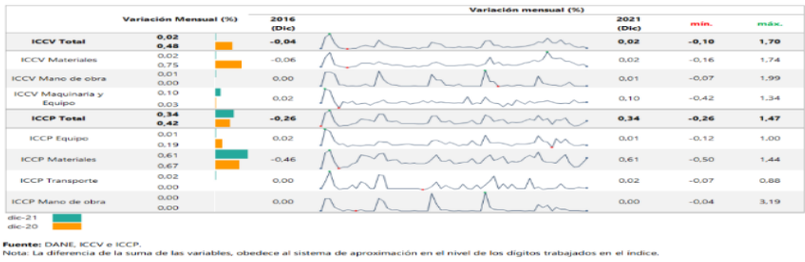


Fuente: DANE, ICCV.

El índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) y el índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), muestran el comportamiento de los costos de los principales insumos utilizados en la construcción de vivienda y en la construcción de carreteras y puentes, por lo tanto es un importante punto de referencia para la actualización de presupuestos, contratos y demás aspectos relacionados con la evolución de los precios de este tipo de construcción.

Por grupos de costos, en el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) durante el mes de diciembre de 2021, la mayor variación mensual la registró el grupo Maquinaria y equipo con 0,10% frente a noviembre de 2021. En el Índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), el grupo Materiales registró una variación mensual positiva de 0,61% durante el mes de diciembre de 2021 en comparación con noviembre de 2021.

Gráfico 5. Variación mensual del ICCV e ICCP – por grupo de costos – Total nacional 2016 – 2021 (diciembre)



Fuente: DANE, ICCV e ICCP.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

En febrero de 2022, el Índice de Precios del Productor (IPP) para materiales de construcción presentó un crecimiento de 1,47%, respecto a enero de 2022. Según la clasificación CUODE, el IPP para consumo intermedio presentó una variación de 2,21% con relación al mes de enero de 2022.

Gráfico 6. Variación mensual del IPP de materiales de construcción – Total nacional 2010 – 2022 (febrero)



Fuente: DANE, IPP.
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* CUODE: Clasificación según Uso o Destino Económico

CONTEXTO ECONÓMICO SECTOR CONSTRUCCIÓN

Productos incluidos dentro del sector:

El sector de la construcción está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Agentes del sector:

En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. (http://www.banrepcultural.org/).

Gremios que componen el sector Construcción:

El sector de la construcción en Colombia, participan agremiaciones de diferentes ámbitos, tales como los productores o proveedores de materiales, constructores, agremiaciones de profesionales del sector, entidades estatales, universidades, entre otras. A continuación, se relaciona un listado de agremiaciones, asociaciones y entidades que participan del sector de la construcción e influyen desde diferentes frentes en la dinámica del mercado.

Tabla 2: Gremios pertenecientes al Sector de la Construcción

AGREMIACIÓN / ENTIDAD	PÁGINA WEB
A C I E M, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines - Nacional	www.aciem.org
ACAIRE, Asociación Colombiana Del Acondicionamiento De Aire Y La Refrigeración	www.acaire.com
Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores	www.acic.org.co
ACIPET, Asociación Colombina de Ingenieros de Petróleos	www.acipet.com
ACOFI, Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería	www.acofi.edu.co
AGRECON, Agregados Y Concretos S.A.	www.agrecon.com.co
ANDI, Asociación Nacional De Industriales	www.andi.com.co
ANEIC, Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil	www.aneic.org
ASOBANCARIA, Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia	www.asobancaria.com
ASOCRETO, Asociación De Productores De Concreto	www.asocreto.org.co
CAMACOL, Cámara Colombiana De La Construcción	www.camacolantioquia.org.co
COLOMBIT	www.colombit.com.co/

CURADURIAS URBANAS	
DAACD, Departamento Administrativo De Acción Comunal Distrital	www.accioncomunal.gov.c o
DAMA, Departamento Administrativo Del Medio Ambiente	www.dama.gov.co
DANE, Departamento Administrativo Nacional De Estadística	www.dane.gov.co
DNP, Departamento Nacional De Planeación	www.dnp.gov.co
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS	
FAVIDI, Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital	www.favidy.co.com
FEDEVIVIENDA, Federación Nacional de Organizaciones de Vivienda Popular	www.fedevivienda.org.co
ICAV, Instituto Colombiano De Ahorro Y Vivienda	www.icav.com
ICONTEC, Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación	www.icontec.org.co
ICPC, Instituto Colombiano De Productores De Cemento	www.icpc.org.co
IDU, Instituto de Desarrollo Urbano	www.idu.gov.co
IGAC, Instituto Geográfico Agustín Codazzi	www.igac.gov.co
INVÍAS, Instituto Nacional de Vías	www.invias.gov.co
LA SALLE, Universidad de La Salle	www.lasalle.edu.co
METROVIVIENDA	www.metrovivienda.gov.co
SCA, Sociedad Colombiana De Arquitectos	www.arquitecturacolombiana.com
SCI, Sociedad Colombiana De Ingenieros	www.sci.org.co
UPME, Unidad de Planeación Minero Energético	www.upme.gov.co

1.3. PERSPECTIVA TÉCNICA

En cuanto a la dinámica de la construcción vista como un servicio, se puede decir que ésta consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (construcción, obra, equipamiento), hasta contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien. En función de la modalidad su carga obligacional varía, pero en esencia bajo un contrato de obra pública, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para desarrollar los procedimientos constructivos y de transformación necesarios para ejecutar adecuadamente el servicio requerido por la Entidad.

Respecto al sector de mantenimiento comprende las empresas e instituciones que en alguna forma presta este servicio en el país. Bajo esta óptica, pertenecen al sector las empresas públicas, privadas y mixtas que prestan este servicio, los fabricantes y proveedores de equipos, las entidades educativas que ofrecen formación y capacitación para el mantenimiento.

Teniendo en cuenta las características de esta actividad económica, el sector es bastante amplio, se identifican cuatro grandes áreas: Mantenimiento del sector manufacturero (de plantas industriales, maquinaria industrial y mecánica) mantenimiento en el sector energético (electricidad, gas, vapor y petróleo) mantenimiento en el sector servicios (transporte, acueducto, comunicaciones, educación, salud y seguridad) y por último en el sector comercial.

Las directrices empresariales de hoy en día se enmarcan el camino de la subcontratación en el área del mantenimiento, es así como existen empresas en Colombia que prestan el servicio de mantenimiento industrial. Se genera un nuevo mercado de asesoría y planteamiento de soluciones de mantenimiento, que están en capacidad de prestar diferentes tipos de servicios industriales a distintas áreas empresariales tanto de la manufactura como del servicio y la comercialización.

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras de infraestructura Vial, Infraestructura de Instalación de Redes Eléctricas en general, Infraestructura de Servicios, etc. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan indirectamente con la construcción, tales como la fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de suministro de equipos y accesorios eléctricos, cableado estructurados, terminados en madera, las de pintura, las de acero, etc. El comportamiento del sector de la construcción, presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.

En el país existen entidades estatales de diversa índole, que desarrollan su infraestructura de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, sin embargo, la construcción de edificios y equipamientos deben estar acordes a su filosofía. Sus edificaciones e instalaciones, deben ser modernas, contar con los sistemas de redes de servicio público (energía, acueducto y alcantarillado, gas, etc.) y redes especiales de alta tecnología, y comunicaciones como red de voz y datos, telefonía y red contra incendios.

Para la adecuación, acondicionamiento y construcción de edificaciones se debe tener en cuenta criterios técnicos y administrativos, para cada una de las fases del proyecto o proceso entre las cuales se sugieren:

- **FASE PRELIMINAR:** (Aspectos técnicos, gerenciales y administrativos de un proyecto de construcción)

1. Estudios topográficos y de suelos
2. Proyecto Arquitectónico y estructural
3. Proyecto instalaciones domiciliarias
4. Proyecto instalaciones de redes de baja, media y alta tensión
5. Proyectos de instalaciones de comunicación red de voz y datos

- **FASE CONSTRUCTIVA O INTERVENCIÓN** (Adecuación y/o Construcciones Locativas)

1. Obra negra
2. Obras preliminares
3. Cimentación
4. Estructura
5. Mampostería
6. Instalaciones domiciliarias
7. Cubiertas y pisos
8. Acabados muros, techos y piso
9. Aparatos y muebles especiales
10. Impermeabilizaciones, fachadas y obras exteriores
11. Carpintería, vidrios, cerrajería, aparatos y accesorios.
12. Instalaciones y sistemas de comunicación (telefonía, red voz y datos, etc.)

De otra parte, se debe contar con responsabilidad y control del impacto ambiental dado que las intervenciones o construcción de edificaciones, así como las infraestructuras necesarias para favorecer la accesibilidad, ocupan y transforman el medio en el que se disponen.

La fabricación de materiales de construcción comporta el agotamiento de recursos no renovables a causa de la extracción ilimitada de materias primas y del consumo de recursos fósiles.

Nuestro entorno natural se ve afectado por la emisión de contaminantes, así como por la deposición de residuos de todo tipo.

Por lo anterior, la reducción del impacto ambiental de este sector se centra en tres aspectos:

1. El control del consumo de recursos.
2. La reducción de las emisiones contaminantes.
3. La minimización y la correcta gestión de los residuos que se generan a lo largo del proceso constructivo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO:

En el 2022 se continua con la reactivación de la situación de la vigencia 2020 en donde se vio afectada la economía a nivel mundial, para todos los sectores y niveles; unos con más riesgo que otros y mayor nivel de desempleo por la crisis sanitaria que se está viviendo en la actualidad por la pandemia.

De acuerdo con las diferentes acciones y activación de las actividades económicas se ha visto en crecimiento en el sector de la construcción tanto para edificaciones como para obras de ingeniería, generando un valor agregado de la construcción un crecimiento del 5,7% para el año 2021, así mismo se evidencia el aumento del PIB con un crecimiento del 6,2% del valor agregado para el sector de la construcción. De acuerdo con el DANE el sector de la construcción presentó crecimientos de 17,3 %, frente a una caída el año pasado de -36,9 %, que en su momento se asoció a la parálisis de obras durante abril y mayo el año pasado. Este aportó a la economía 0,9 puntos de su crecimiento trimestral.

El empleo en la construcción ha mejorado desde los primeros siete meses de 2020, pasando de 864.000 a 1,5 millones puestos de trabajo en igual periodo de 2021, lo anterior lleva a un crecimiento del 69 %. De acuerdo con las cifras del sector constructor colombiano.

El sector de Infraestructura en Colombia, el cual se refiere a un conjunto de obras que se consideran necesarios y contribuyen a desarrollo de la nación y a mejorar los servicios de bienestar de sus ciudadanos dentro de las cuales se encuentra la Infraestructura de Edificación que se divide en dos grupos: Infraestructura urbana e industrial.

La infraestructura urbana: constituyen obras destinadas a prestar un servicio directo a los ciudadanos y al mejoramiento de su calidad de vida como infraestructura hospitalaria, para la educación, para la recreación y el deporte, edificios para vivienda, oficinas y centros comerciales. La infraestructura industrial comprende la construcción de plantas industriales, naves y cubiertas para plantas como cementeras, siderúrgicas, agroindustria, petroquímicas, alimentación, farmacéuticas, automovilísticas, aeroespacial, armamentista, mecánica textil, etc.

Así mismo se debe tener en cuenta el aumento del dólar ha generado un sobrecosto en muchos de los productos que se importan para el sector de la construcción y, por otro lado, se ha venido presentando un problema de abastecimiento y de importaciones en el sector transporte y el sector industrial. Eso ha generado que haya algunas dificultades y que veamos para 2022 unos ajustes que van a impactar de manera importante el precio. El tema de costos y abastecimiento se ha vuelto complejo, y es importante que el Ministerio de Comercio mire que puede hacer para regular los precios del acero y de otros insumos

En 2022 el crecimiento sería en torno al 3,8 %. Se observará una desaceleración fruto de la alta base de comparación, un deterioro en las condiciones socio-políticas para la inversión, la pérdida del grado de inversión y el encarecimiento de los bienes de capital. Sin embargo, esa desaceleración será global y se prevé que los efectos de la variante Omicron puedan llegar a ser mucho menos complejos de lo inicialmente estimado.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Migración Colombia requiere contratar los servicios de reparación y adecuación del depósito de almacenamiento temporal de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, generados por las actividades misionales y administrativas del CFSM Cali – Regional Occidente. Se realizó un monitoreo de procesos en el SECOP II con objetos similar o iguales al requerido, el cual arrojó la siguiente información:

AÑO.	ENTIDAD CONTRATANTE.	OBJETO.	No. DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA.	VALOR.
2022	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO INFECCIOSOS O BIOLÓGICO GENERADOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE TODAS LAS UNIDADES QUE CONFORMAN LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO CAPITAL	EGAT-ISI-013.-2021	$ 1.192.029.600
2022	SUBRED INTEGRADA DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.	CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO, ALMACENAMIENTO TEMPORAL Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO INFECCIOSO O BIOLÓGICO GENERADOS	CD-009-2022	$1.215.661.800
2021	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUGA	CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CLASIFICACIÓN, RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD)	SAF-1600-1176-2021	$ 40,812,552
2020	SENA REGIONAL TOLIMA	Contratar la adecuación de la edificación de almacenamiento de residuos sólidos, cuarto de almacenamiento de sustancias químicas, cuarto de almacenamiento de combustible de maquinaria amarilla y construcción de trampas de grasas del Centro de Industria y la Construcción Regional Tolima	SA-TLM-CIC380-2020	$209.993.513

Los procesos de contratación que se relacionan en la anterior tabla pueden ser consultados en el siguiente link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado colombiano se encuentra una gran variedad de empresas que prestan el servicio de construcción, reparación y adecuación de áreas de oficina y edificaciones. Se realizó la consulta en la base de datos de Proveedores del Secop II

con los códigos UNSPSC 72121103 y 72121008, arrojando como resultado el siguiente listado de empresas dedicadas a las actividades antes mencionadas:

1. GONZALEZ GARAVITO AIDA PAOLA CC 1.003.503.887
2. JUAN ELIAS MARRUGO HERAZO – ARQUITECTO CC 78.716.680
3. ALSTING SAS
4. CYBERCOM
5. Inversiones Grupo Colombia SAS
6. Gonzaga Valencia Herrera
7. 180 GRADOS CONSULTORES S.A.S.
8. 8A BIOARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES SAS
9. A&C DESIGN
10. ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S

5. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO LA REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS APROVECHABLES, NO APROVECHABLES Y PELIGROSOS?

Migración Colombia ejecutó contratos durante los últimos cinco años, los cuales han tenido relación con el objeto del presente proceso: "*Contratar los servicios para la adecuación del depósito de almacenamiento temporal de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, generados por las actividades misionales y administrativas del CFSM Cali–Regional Occidente.*", relacionados a continuación:

AÑO	OBJETO	No. DE CONTRATO O ACEPTACIÓN DE OFERTA	VALOR
2015	Contratar obras para la adecuación de la infraestructura física del puesto de control migratorio marítimo - PCMM localizado en el municipio de Buenaventura	Contrato de Obra No. 121 de 2015	$216.294.921,00
2015	Contratar la ejecución de las obras de adecuación para la puesta en funcionamiento del nuevo Puesto de Control Migratorio Fluvial del Municipio de Puerto Leguizamo, ubicado en la Calle 2 # 1- 52 Barrio El Centro.	Contrato de Obra No. 157 de 2015	$ 58.192.096,50
2016	Contratar obras para la adecuación de la infraestructura física del puesto de control migratorio marítimo – PCMM localizado en el municipio de Tumaco - Nariño.	Contrato de Obra No. 138 de 2016	$207.318.931,00
2016	Contratar obras para la adecuación del Centro Facilitador de Servicios Migratorios (CFSM) de Migración Colombia en la ciudad de Barranquilla - Atlántico.	Contrato de Obra No. 139 de 2016	$305.669.104,00
2017	Contratar las obras para la adecuación de la infraestructura física de la nueva Regional Oriente y el Centro Facilitador de servicios Migratorios en Cúcuta.	Contrato de Obra No. 124 de 2017	$501.134.013,00
2020	Contratar los servicios de reparación y adecuación del depósito de almacenamiento temporal de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, generados por las actividades misionales y administrativas del CFSM Bogotá – Regional Andina	Contrato de Obra No. 034 de 2020	$16.249.847,00
2021	Contratar los servicios para la adecuación del depósito de almacenamiento temporal de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, generados por las actividades misionales y administrativas del CFSM Medellín – Regional Antioquia	Contrato de Obra No. 036 de 2021	$27.981.271,49

4.5 Forma de pago.

Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato así:

- **UN ÚNICO PAGO** por el 100%, incluido los impuestos a que haya lugar contra Informes periódicos e Informe final del contrato y entrega a satisfacción frente a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, económicos y legales inherentes a la ejecución de la obra.

Para el pago los informes deben contener los anexos documentales especificados en el numeral 2.6 del presente estudio previo.

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los **Treinta (30) días calendario** siguientes a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la Factura o documento equivalente, y dando previo cumplimiento de los requisitos del **numeral 4.7. Requisitos para el pago.** que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Informe de actividades, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, **(persona jurídica).** O el soporte de afiliación o pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales **(Persona Natural).**

NOTA 2: Si las facturas o documentos equivalentes no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos.

NOTA 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

	NOTA 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato y deberán ser incorporados en el Sistema de Gestión Documental ORFEO del expediente del contrato. **NOTA 5:** Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.
4.6 Requisitos para el pago.	Para el pago se requiere de la presentación y radicación en el Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Entidad de los siguientes documentos: **a.** Informe periódico y final de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, económicos y legales inherentes a la ejecución de la obra suscrito por el **CONTRATISTA.** **b.** Informe periódico y final de supervisión expedido por el supervisor del contrato por cada pago que autoriza sobre las actividades adelantadas bajo el objeto contractual convenido. **c.** Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato. **d.** Fotocopia de la planilla o constancia de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y pago de aportes Parafiscales, (cajas de compensación, ICBF Y SENA) la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. **e.** Factura o documento equivalente respectivo. **f.** Documento de aprobación de la póliza Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo del servicio pactado y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

5.1. Plazo.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **(16) DE DICIEMBRE DE 2022** contados a partir de la aprobación de las pólizas correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

6.1 CDP.	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Número: 45322 del 14 de septiembre de 2022 El CDP mencionado afecta el Rubro Presupuestal: C-1103-1002-2-0-1103002-02 **"ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CENTRO FACILITADOR DE SERVICIOS MIGRATORIOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MIGRATORIO A NIVEL NACIONAL" Fuente**: **NACIÓN**; Recurso: **11;** Situación: **CSF,** expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1 Ofrecimiento más favorable.	El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, MIGRACIÓN debe adjudicar el proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en el estudio previo y en la invitación a participar, y que ofrezca el menor valor; por tal razón, no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. **FACTORES DE DESEMPATE MÍNIMA CUANTÍA.** En caso de existir empate, de acuerdo a lo establecido en el numeral ocho (8) del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del citado Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
7.2 Requisitos Habilitantes.	**7.2.1 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:** **a)** **Carta de presentación de la propuesta:** Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará en la Invitación Pública, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso de que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.

b) **Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas):** El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, "autorizándolo para estos fines". La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá:

- ✔ Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los 90 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo dispuesto en el pliego de condiciones, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuera el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

 En el evento en que el interesado extranjero no tuviese un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sea necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

 Si no existe ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada donde mencione que es una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- ✔ Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

- ✔ Acreditar la suficiencia de la capacidad de su Representante Legal o de su Apoderado Especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

- ✔ Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y cinco (5) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del Representante Legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral uno (1) anterior).

 PODER: Cuando el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación, el cual deberá contener expresamente los términos y alcance de la representación, PODER que debe estar debidamente Consularizado o Apostillado, acompañados de la traducción oficial al español.

 Adicionalmente, téngase en cuenta que si una compañía del exterior no tiene establecida sucursal en Colombia tiene que acreditar un apoderado domiciliado en Colombia con sede permanente en el país, debidamente facultado para presentar la oferta, celebrar y ejecutar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente; en este caso deberán anexar a la oferta los siguientes documentos:

- Documento que acredite la existencia de la firma y la personería de sus representantes autenticados en los términos ya indicados.
- Certificado de existencia y representación legal de quien recibe el poder si se trata de una persona jurídica.
- El documento mediante el cual la compañía o persona natural le confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato. Si este documento se encuentra en idioma diferente al castellano, se deberá adjuntar su traducción oficial.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Nota 1: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

Nota 2: En el caso de que ejerzan profesiones liberales como la ingeniería civil o la arquitectura, bastará con aportar la tarjeta profesional.

c) **Certificación de pago de Aportes a Parafiscales y del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Persona Jurídica)**: Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión y riesgos laborales, y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los últimos **seis (6) meses anteriores** a la presentación de las propuestas. Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal.
Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA1: A **l**as personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no se les exigirá esta certificación**.**

NOTA2: En caso que la certificación de pago de aportes a Parafiscales y al Sistemas General de Seguridad Social se encuentre suscrita por el Revisor Fiscal o Contador, deberá allegar junto con dicho documento la respectiva copia de tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. Lo anterior con el fin de verificar la idoneidad, desempeño ético y profesional del profesional (Contador Público) que suscribe la certificación"

d) **Acreditación de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).**El proponente persona natural deberá acreditar cumplir con este requisito mediante una declaración juramentada, en donde conste el nombre de la entidad a la cual se encuentra afiliado, fecha de afiliación, condición o calidad en la que se encuentra afiliado y en donde señale que ha efectuado el pago de los aportes exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, conforme al parágrafo 3 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 **(Según Anexo)**. La afiliación a la ARL debe hacerse posterior al perfeccionamiento del contrato.

e) **Certificación Laboral del Ingeniero vinculado al proponente mediante nómina, conforme al artículo 17º de la Ley 842 de 2003 (Personas Jurídicas): El proponente persona jurídica deberá aportar certificación laboral del ingeniero vinculado mediante nómina, conforme a lo exigido en el artículo 17º de la ley 842 de 2003.**

La certificación deberá contener:

- Nombre del ingeniero vinculado
- Identificación
- Tipo de contrato laboral
- Tiempo laborado
- Certificado de Matrícula Profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, Eléctrica, Mecánica y Profesional Afines – COPNIA, en la respectiva rama de la ingeniería, **con fecha de expedición inferior a treinta (30) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.** Lo anterior, en atención a lo informado por el citado Consejo en su página Web https://www.consejoprofesional.org.co/, esto es: "…en cumplimiento de los artículos 17 y 18 del Decreto anti-trámites, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.".

La fecha de expedición de la certificación laboral no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

f) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

g) **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal)**. Expedido por la Contraloría General de la República. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

h) **Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal).** Expedido por la Policía Nacional. Con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

i) **Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

j) **Fotocopia legible por ambas caras de la Cédula de Ciudadanía o cédula de extranjería de la Persona Natural y/o Representante Legal). (según el caso)**

k) **Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana:** Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicaran si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

NOTA: Todas las etapas del proceso se presentarán y desarrollaran en el idioma español, igualmente las propuestas deben ser presentadas en este idioma.

Para que los documentos aportados en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso de contratación, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Los documentos expedidos en el exterior y que se relacionan con la acreditación de la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera, deberán cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes y concordantes.

Código General del Proceso, Artículo 251. Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero:

"Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor.

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano. Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país".

7.2.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

a) **Registro Único Tributario.** Anexar fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado

NOTA: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

b) **Oferta Económica.**

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor de los servicios, sin centavos, incluyendo el IVA, teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

La variación del precio del dólar, es un hecho previsible para el contratista, razón por la cual, debe preverla en el momento en que elabore la oferta, toda vez que el equilibrio económico del contrato, se establece en la fecha de cierre del proceso o de presentación de la propuesta, si esta es presentada antes del cierre. La variación cambiaria es un riesgo asumido por el contratista

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Formato de presentación de Oferta:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en el Link 2. Cuestionario, Lista desplegable 2. Oferta Económica y seleccionar la opción 2.1.

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar						
Ref. Artículo	**Código UNSPSC**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado (Incluido IVA)**	**Precio total estimado (Incluido IVA)**

1	72121103	Contratar los servicios para la adecuación del depósito de almacenamiento temporal de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, generados por las actividades misionales y administrativas del CFSM CALI – REGIONAL OCCIDENTE	1	GLOBAL		

Adicional código UNSPSC 72121008

Formato Oferta Económica

Instructivo de diligenciamiento:

- **Precio Unitario Estimado (Incluido IVA):** En esta casilla se debe ser diligenciada por el proponente en el cual se debe tener en cuenta que el valor consignado incluya los diferentes impuestos que apliquen, con excepción de aquellos procesos contractuales los cuales estén sujetos a precios techo.
- **Precio total estimado (Incluido IVA):** En esta casilla se realizará la operación aritmética de multiplicación entre el valor consignado en las casillas de **cantidad y Precio unitario estimado**.

Nota 1: Adicional al diligenciamiento del formato anterior de Oferta económica deberá anexar a los documentos de su propuesta, el formato Anexo Oferta Económica, el cual contiene los ítems desagregados y estimados por la entidad para la ejecución de la obra y le servirá para poder diligenciar el formato de Propuesta Económica de la Plataforma, de no ser anexado este documento su oferta económica se **RECHAZARÁ.**

Nota 2: El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad en el formato de Oferta Económica, de no hacerlo su oferta será **RECHAZADA**, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 3: El Valor de la Oferta Económica, no podrá superar el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será **RECHAZADA**, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 4: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los Ítems/bienes/servicios, no se aceptara ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista

7.2.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) <u>Experiencia del Proponente</u>:

Teniendo en cuenta lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, artículo 6º, numeral 6.1, inciso tercero, y sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro Único de Proponentes, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa, para lo cual el interesado deberá acreditar experiencia en los siguientes términos:

El oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones de experiencia expedidas por empresas privadas, entidades públicas o personas contratantes nacionales o extranjeras debidamente acreditadas, en contratos suscritos y ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, esto es: "*Contratar los servicios para la adecuación del depósito de almacenamiento temporal de residuos aprovechables, no aprovechables y peligrosos, generados por las actividades misionales y administrativas del CFSM Cali - Regional Occidente."* O experiencia en contratos de "Adecuación, remodelación y/o mantenimientos de edificios públicos o privados".

Estas certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información certificada:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)
- El contratista es un proponente plural
- Porcentaje de participación
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses
- Monto contratado (incluido adiciones)
- Objeto del contrato
- Persona de contacto para verificación
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- e-mail

- Firma del contratante

En caso de que la certificación sea expedida por una entidad estatal o privada y no contenga la totalidad de la información solicitada, se deberá adjuntar copia del acta de liquidación, recibo a satisfacción del contrato o cualquier documento que haga parte de la ejecución del contrato, debidamente suscrito.

No se tendrá en cuenta para la verificación de experiencia, fotocopias de contratos, facturas, actas de iniciación o cualquier otro documento, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento.

Los objetos de las certificaciones presentadas deberán ser iguales o similares al del presente proceso de contratación y su cuantía deberá ser igual o superior al **100%** del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.

En caso de presentar certificaciones en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado. Las certificaciones de contratos ejecutados en consorcios o uniones temporales, deberán relacionar a cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Si la certificación no contiene esta información el proponente podrá complementarla mediante la presentación del acta de constitución del Consorcio o Unión Temporal, o cualquier otro documento que lo indique.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de experiencia en contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante certificará su experiencia por separado.

Para el caso de la acreditación de experiencia en contratos ejecutados en Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta los SMMLV de acuerdo con el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente como persona natural, jurídica y/o integrante del consorcio o unión temporal, haya tenido en el respectivo consorcio o unión temporal.

Si el objeto del contrato consignado en la certificación no es igual o similar al solicitado, dicha experiencia no será tenida en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

b) Visita al Sitio de la Obra:

La visita a la obra será de carácter opcional, teniendo en cuenta que tiene como finalidad permitir que los posibles oferentes inspeccionen detenidamente el sitio donde se realizará la obra, para que obtengan la información suficiente sobre las variables internas y externas que influyan en la ejecución de la misma, así como aclarar las dudas y precisar en sitio las características y especificaciones técnicas correspondientes al alcance del objeto de este proceso de contratación.

Con la asistencia a esta visita se entenderá que los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas y que tendrán en cuenta este conocimiento para la elaboración de su propuesta.

c) ANEXO TECNICO 01 - GENERALIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES DE LA OBRA:

Allegar el ANEXO TECNICO 01 - GENERALIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y CONDICIONES DE LA OBRA para la aceptación y ejecución del proyecto debidamente firmado como requisito de aceptación de las condiciones técnicas exigidas para la obra

d) Aval por Actividad de Ingeniería:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso, deberán aportar **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA,** de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 842 de 2003:

*"…**ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS**. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería**…"* (Subrayado fuera de texto).

- **PERSONAS JURÍDICAS**:

Si el proponente es **Persona Jurídica** deberá anexar con su propuesta **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA,** suscrito por ***un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica o cuando* menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería** ante la correspondiente autoridad reguladora.

El **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA** deberá estar suscrito, de acuerdo al caso específico, por:

1) *El profesional que se encuentra vinculado directamente en la nómina permanente, siempre y cuando ostente la profesión relacionada con el objeto a contratar, o.*
2) *El Representante Legal de la firma, si es profesional inscrito y con tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la respectiva rama de la ingeniería o afines; o*
3) *Por un tercero que ostente el título e idoneidad profesional, sin más requisitos que los exigidos por el artículo 20 de la misma ley, en la rama objeto del proceso de contratación.*

NOTA: Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en Ingeniería civil, arquitectura, quien deberá aportar Certificado de Matrícula Profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, Eléctrica, Mecánica y Profesional Afines – COPNIA, en la respectiva rama de la

ingeniería, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Lo anterior, en atención a lo informado por el citado Consejo en su página Web https://www.consejoprofesional.org.co/, esto es: "…en cumplimiento de los artículos 17 y 18 del Decreto anti-trámites, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.".

- **PERSONAS NATURALES**:

Si el proponente es **Persona Natural**, para efectos del **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**, bastará con adjuntar copia de la tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la rama de la ingeniería requerida por la entidad.

En ningún caso se aceptará **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA** suscrito por un tercero.

NOTA: Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en Ingeniería civil, arquitectura, quien deberá aportar Certificado de Matrícula Profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, Eléctrica, Mecánica y Profesional Afines – COPNIA, en la respectiva rama de la ingeniería, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Lo anterior, en atención a lo informado por el citado Consejo en su página Web https://www.consejoprofesional.org.co/, esto es: "…en cumplimiento de los artículos 17 y 18 del Decreto anti-trámites, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.".

e) ***Equipo de trabajo propuesto:***

El oferente en su oferta técnica deberá acreditar la idoneidad, experiencia y compromiso del Personal requerido para las obras a ejecutar, así:

PERSONAL REQUERIDO PARA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO			
CARGO	***CANTIDAD***	***REQUISITO***	***DEDICACIÓN***
Residente de obra		-	
Maestro de obra		-	

Documentos para acreditar la idoneidad, experiencia y compromiso del Residente de Obra y el equipo de trabajo propuesto:

Del Residente de Obra: *Deberá presentar la documentación junto con la oferta técnica.*
Del Maestro de Obra: *Deberá presentar la documentación junto con la oferta técnica.*
Del resto del equipo de trabajo: *como requisito para la firma del acta de inicio.*

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto, con una experiencia general mínima de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional Deberá contar con tres (03) certificaciones como residente de obra en proyectos de adecuación y/o mantenimiento de edificaciones y/o instalaciones.
Cuadrilla mínima de trabajo	Deberá contar con cuadrilla mínima compuesta por un (01) oficial y tres (03) ayudantes, con una experiencia mínima de tres (03) años, en adecuación y mantenimiento de obras civiles.
Técnico o Tecnólogo en Construcción	Debe ser Técnico y/o tecnólogo profesional en construcción, con experiencia general mínima de cinco (05) años. Deberá contar con mínimo tres (03) certificaciones como como maestro de obra o técnico constructor, o tecnólogo constructor en proyectos de construcción de adecuación y/o mantenimiento de edificaciones y/o instalaciones.

De los anteriores perfiles, el proponente deberá adjuntar:

I. ***Hojas de vida:*** *El contratista deberá allegar las hojas de vida del Residente y Técnico o Tecnólogo de construcción indicados.*

II. ***Formación Académica:*** *Con el fin de demostrar la formación académica e idoneidad del personal propuesto, se deberán presentar por cada uno los siguientes documentos:*

- ✓ *Copia de la tarjeta o matrícula profesional. Aplica: El Certificado de Matrícula Profesional expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías, Eléctrica, Mecánica y Profesional Afines – COPNIA, en la respectiva rama de la ingeniería, con fecha de expedición inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta. Lo anterior, en atención a lo informado por el citado Consejo en su página Web https://www.consejoprofesional.org.co/, esto es: "…en cumplimiento de los artículos 17 y 18 del Decreto anti-trámites, a partir del 2020 se elimina la tarjeta plástica y se expedirá únicamente el Certificado de Matrícula Profesional.".*

- ✓ *Copia del diploma de título profesional o el acta de grado.*

III. ***Experiencia profesional:*** *Se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.*

IV. ***Experiencia específica:*** *La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de las respectivas certificaciones, las cuales deben reunir los siguientes requisitos:*

- ✓ *Ser expedidas por personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios contratantes.*
- ✓ *Indicar el objeto del contrato.*
- ✓ *Indicar el cargo desempeñado.*
- ✓ *Indicar fecha de inicio y terminación del contrato.*
- ✓ *Indicar el tiempo laborado*

El tiempo de experiencia total o parcial, anterior a la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional y acreditada en las certificaciones presentadas, no será computado como experiencia específica del personal propuesto.

Si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la certificación de la obra expedida por el contratante de la misma, o copia del respectivo contrato de obra suscrito entre el proponente y el contratante.

V. ***Carta de disponibilidad y compromiso:*** *Cada una de las personas propuestas presentará una carta dirigida a la entidad, debidamente suscrita, manifestando expresamente su disponibilidad para desempeñarse en el cargo propuesto, durante el tiempo de ejecución del contrato y en la que además declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los CINCO (5) años anteriores, a la fecha límite establecida para la presentación de la propuesta por parte del oferente.*

No obstante lo anterior, el contratista previo a la ejecución del contrato deberá proveer el personal especializado, profesional, técnico y operativo mínimo necesario para llevar a cabo cada una de las actividades tendientes a la ejecución de la obra requerida por la entidad, para lo cual deberá acreditar la idoneidad, experiencia y compromiso del personal postulado para desempeñar los demás cargos con excepción del DIRECTOR DE OBRA, para cada uno de las obras objeto del presente proceso de contratación.

f) *Documentos Posteriores a la Adjudicación:*

El proponente favorecido con la adjudicación deberá presentar los siguientes documentos:

i. ***Grupo de Trabajo Propuesto***

El contratista deberá acreditar la idoneidad, experiencia y compromiso del personal postulado para desempeñar los cargos propuestos para las obras para las cuales le fue adjudicado el contrato.

NO será válida la presentación de una misma persona propuesta para desempeñar los mismos cargos o diferentes cargos simultáneamente en dos o más de las obras a ejecutar.

El Interventor se reservará el derecho de aceptar o no al personal propuesto. Sin el cumplimiento de este requisito el Contratista no podrá dar inicio a la ejecución de la obra. Así mismo el contratista no podrá cambiar al personal ya aprobado por el interventor sin autorización expresa por escrito del mismo. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas. En todo caso, el profesional que lo remplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta o previa iniciación del contrato según sea el caso.

ii. ***Análisis de precios unitarios (A.P.U.):***

El contratista elaborará los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU), en el cual se deberá discriminar como mínimo la cantidad y costo de materiales con su respectivo desperdicio, herramientas, equipos, mano de obra y transporte de materiales, herramientas y equipos en general, requeridos para el desarrollo de cada una de las actividades que conforman el cuadro de presupuesto, los cuales deben cumplir con lo siguiente:

- ✓ *Materiales y desperdicio: Los necesarios (especificar).*
- ✓ *Herramientas y equipo: Los necesarios (especificar).*
- ✓ *Mano de Obra: Cuadrilla o cuadrillas requeridas.*

No se acepta expresar subcontratos en los análisis de precios unitarios.

Si el proponente omite uno o más insumos, equipo o herramienta en los análisis de precios unitarios, o no incluye los costos de movilización y transporte de materiales o equipo a utilizar, cuando así se requiera, estos cotos deberán ser asumidos en obra y así cumplir con las especificaciones técnicas.

Adicionalmente es necesario elaborar los siguientes cuadros complementarios:

- ***Cuadro de cuadrillas:***

El cuadro de cuadrillas se realizará según tipo (albañilería, carpintería en madera, pinturas, etc.), señalando su conformación (oficiales, ayudantes, etc.). Se indicará el valor del salario, éste y sus componentes deben ajustarse a lo establecido por la ley, el resultado deberá expresarse en jornal (la remuneración de un día de trabajo) y será trasladado a la casilla de mano de obra en los APU.

Las cuadrillas tipo a utilizar deben estar de acuerdo con la actividad a desarrollar para cada actividad. Solo se aceptará una cuadrilla por especialidad en cada APU, es decir no pueden existir 2 o más cuadrillas iguales en un mismo APU, pero si es posible que un APU necesite el empleo de varias cuadrillas de distinto género.

iii. ***Flujo de inversión:***

El programa para la realización de trabajos se elaborará a partir de las actividades requeridas para la ejecución de la obra y teniendo en cuenta lo siguiente:

- ✓ *La secuencia de las actividades será por semanas y meses.*
- ✓ *Se establecerá el tiempo para cada una de las actividades.*

Para la presentación de este documento debe tenerse en cuenta el plazo máximo de ejecución establecido para el contrato.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23º del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACIÓN PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			Ambientales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
			Tecnológicos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	*General*	*Externo*	*Ejecución*	*Económico*	Atraso y sobre costo en la ejecución del contrato por variación en los precios	El contratista presentará un posible desequilibrio económico	*Raro*	*Menor*	*Baja*	*Baja*
2	*Especifico*	*Externo*	*Ejecución*	*Operacional*	Desabastecimiento del material en la zona de ejecución	Importación o traslado desde otras zonas de los elementos faltantes	*Improbable*	*Moderado*	*Medio*	*Media*
3	*Especifico*	*Externo*	*Ejecución*	*Operacional*	La calidad de los materiales no cumple o no es acorde con las especificaciones técnicas aportadas	Importación de los materiales para el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.	*Improbable*	*Moderado*	*Medio*	*Media*
4	*Especifico*	*Interno*	*Ejecución*	*Ambiental*	Manejo inadecuado de los residuos peligrosos y de construcción generados por la obra	Sanciones económicas, cierre temporal de la obra	*Improbable*	*Moderado*	*Medio*	*Media*
5	*Especifico*	*Externo*	*Ejecución*	*Operacional*	Falta de idoneidad de la mano de obra en las actividades realizadas por el contratista	Solicitud de garantía presentada por la entidad	*Posible*	*Moderado*	*Alto*	*Alta*
6	*Especifico*	*Externo*	*Ejecución*	*Operacional*	Paros, huelgas y actos terroristas	Solicitud de posibles prorrogas presentadas por el contratista	*Improbable*	*Menor*	*Baja*	*Baja*
7	*Especifico*	*Externo*	*Ejecución*	*Operacional*	Ejecución de mayores cantidades de materiales de obra, las cuales no estén autorizadas, por procedimientos inadecuados o por deficiente programación de la obra	Solicitud por parte del contratista del pago de las obras adicionales no contempladas	*Posible*	*Moderado*	*Alto*	*Alta*
8	*Especifico*	*Externo*	*Ejecución*	*Operacional*	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contrato de obra	Huelgas realizadas por el personal contratado	*Posible*	*Insignificante*	*Bajo*	*Baja*
9	*Especifico*	*Externo*	*Ejecución*	*Operacional*	No cumplir con el porte de elementos de protección personal adecuado y con los procedimientos establecidos para realizar correctamente la labor.	Accidentes laborales en la Obra	*Posible*	*Moderado*	*Alto*	*Alta*

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	*CONTRATISTA*	El proponente evaluará el mercado y las posibles variaciones del mismo	*Raro*	*Menor*	*Baja*	*No*	Supervisor	*A través de la propuesta entregada por el proponente y el estudio de mercado realizado por la entidad.*	*Al iniciar la etapa de ejecución.*
2	*CONTRATISTA*	El proponente evaluará la oferta y la demanda de los suministros de obra y si no está en el lugar de ejecución deberá suministralos de otro lugar	*Improbable*	*Moderado*	*Medio*	*No*	Supervisor	A través del supervisor de la obra, el cual nos dará la información sobre los materiales entregados, con las especificaciones técnicas y la verificación de las órdenes de pedido y factura.	*Al iniciar la etapa de ejecución*
3	*CONTRATISTA*	El cumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales	*Improbable*	*Moderado*	*Medio*	*No*	Supervisor	*El supervisor de la obra deberá comprobar que cada uno de los materiales tenga la garantía de los fabricantes y el residente de la obra verificará la dosificación del concreto y despiece del acero calculado para la obra.*	Durante toda la etapa de Ejecución
4	*CONTRATISTA*	Contratando un gestor autorizado para el manejo de residuos peligrosos y de construcción y siguiendo los lineamientos del decreto 472 del 2017	*Improbable*	*Moderado*	*Medio*	*No*	Supervisor	*El supervisor deberá comprobar el cumplimiento de los lineamientos de la AGAG.12 Guía de Manejo de Residuos y del Decreto 472 del 2017*	Durante toda la etapa de Ejecución
5	*CONTRATISTA*	En la presentación de la oferta el oferente deberá presentar hoja de vida, formación académica y certificaciones de experiencia del personal que hace parte de su equipo de trabajo.	*Posible*	*Moderado*	*Alto*	*No*	Supervisor	A través de la supervisión del contrato	Durante toda la etapa de Ejecución
6	*CONTRATISTA*	*El contratista debe prever el desarrollo de las actividades programadas de tal forma que no se vean afectadas por las alteraciones efectuadas por el personal*	*Improbable*	*Menor*	*Baja*	*No*	Supervisor	A través de la supervisión del contrato	Durante toda la etapa de Ejecución
7	*CONTRATISTA*	*Seguimiento y control de la obra mediante informes quincenales y cortes parciales de obra, que permitan verificar las cantidades de materiales y de obra que se están ejecutando*	*Posible*	*Moderado*	*Alto*	*No*	Supervisor	A través de la supervisión del contrato	Durante toda la etapa de Ejecución
8	*CONTRATISTA*	*Adquisición y presentación de las pólizas exigidas para suscribir el acta de inicio*	*Posible*	*Insignificante*	*Bajo*	*No*	Supervisor	A través de la supervisión del contrato	Durante toda la etapa de Ejecución
9	*CONTRATISTA*	*Verificando diariamente que el personal utilice los elementos de protección personal y ejecuten las labores cumpliendo con los procedimientos establecidos*	*Posible*	*Moderado*	*Alto*	*No*	Supervisor	A través de la supervisión del contrato	Durante toda la etapa de Ejecución

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

9.1 Exigibilidad.	***Sí*** ***_X__*** ***No*** _____

9.2 Determinación de los riesgos a amparar.

Pese a que el valor del contrato es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de Migración y dada la naturaleza del objeto del proceso, así como la forma de pago y el plazo de ejecución, se considera necesario exigir garantías que se relacionan a continuación, en aras de salvaguardar los intereses de la Entidad y la protección de los recursos públicos destinados para tal fin.

Así las cosas, y en cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015: "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Garantía.	PRE-CONTRACTUAL.	CONTRACTUAL.	POST-CONTRACTUAL.	APLICA.	Porcentaje (%) Respecto del valor del contrato.	Plazo.
Cumplimiento.	-	X	-	SI	20%	Por el término de duración del contrato y hasta la liquidación del mismo (Seis (6) meses).
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	-	X	-	SI	10%	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras.	-	X	-	SI	20%	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Responsabilidad civil Extracontractual.	-	X	-	SI	200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

10. OTROS ASPECTOS DEL CONTRATO.

10.1. Lugar de ejecución.

Las actividades a realizar se ejecutarán en: CFSM Cali – Regional Occidente: Avenida 3A norte # 50N-20 | Barrio La Flora.

10.2. Seguimiento.

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:

Cargo:	Aida Lorena Tello Lopez – Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo
Dependencia:	Regional Occidente

Apoyo a la Supervisión:

Cargo:	Eduardo Alfonso Aranguren Villate – Arquitecto Contratista Migración Colombia
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera
Cargo:	María Alejandra Bohórquez – Profesional de Migración
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para

solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

Al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

Además, serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1. Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y/o finales o como haya quedado pactado en el contrato de manera cuantitativo y cualitativo.
2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACIÓN COLOMBIA.
3. Verificar que el personal que preste el servicio entrega los bienes objeto del presente contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar Cumplimiento con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
4. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
5. Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas, y el auto de aprobación de la misma.
6. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
7. Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.
8. Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
9. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACIÓN COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
10. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del con trato y para el caso de las adiciones en valor y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado presupuestalmente.
11. Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
12. Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
13. Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones requeridas por MIGRACIÓN COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
14. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio bienes contratados.
15. Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran.
16. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
17. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
18. Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.
19. Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.
20. Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
21. Requerir a EL CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
22. Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación.
23. Avalar los documentos soporte para los pagos.
24. Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
25. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II.
26. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

	27. Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo. **NOTA:** El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.
10.3 Identificación del contrato.	Aceptación de Oferta - Contrato de Obra.

11. FIRMAS DEL DOCUMENTO.

COMITÉ ESTRUCTURADOR.

Parte Técnica:

ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Eduardo Alfonso Aranguren Villate
CARGO: Arquitecto Contratista Migración Colombia – Subdirección Administrativa y Financiera.

FIRMA: _____

Parte Financiera:

ÁREA RESPONSABLE: Subdirección Administrativa y Financiera. - Grupo Soporte a la Gestión Regional
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Andrea de los Angeles Montaña Martinez
CARGO: Contratista Migración Colombia – Subdirección Administrativa y Financiera.

FIRMA: _____

Parte Jurídica:

AREA RESPONSABLE: Oficina Asesora Jurídica – Grupo Apoyo Contractual.
FUNCIONARIO RESPONSABLE: Marcela Martinez
CARGO: Profesional Especializado

FIRMA: _____

Reviso: Jorge Rodríguez Alarcón – Coordinador Grupo de Apoyo Contractual - Oficina Asesora Jurídica.
Vo.Bo.: Guadalupe Arbeláez Izquierdo - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN FUE APROBADA EN COMITÉ DE COMPRAS DEL: 30 de septiembre de 2022.

LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS SE FIRMAN EL: 07 de octubre de 2022.